



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, primero (01) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso : CESACIÓN DE EFECTO CIVILES
Demandante : JOHN JEREMÍAS MORA OVALLE
Demandado : DEISY ZULAY PINTO MENDOZA
Radicado : 851623184001 – **2020-00082-00**

Realizado el estudio preliminar de la demanda, encuentra el despacho que no se ajusta al contenido del artículo 82 del Código General del Proceso, en consecuencia, se dispone para subsanarla:

1. Debe allegarse un poder que este acorde con las pretensiones de la demanda, toda vez que el poder aportado junto con la demanda se otorgó para iniciar “proceso de disolución y liquidación de la sociedad conyugal sostenida con la señora Deisy Zulay Pinto Mendoza”. Luego, es claro que la abogada SANTOFIMIO SÁNCHEZ no esta facultada para presentar demanda de divorcio y/o cesación de efectos civiles de matrimonio religioso.

Por esta razón, acorde con lo contemplado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la demanda se inadmitirá para que sea subsanada en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **INADMITIR** la demanda instaurada a través de apoderada judicial por el señor JOHN JEREMÍAS MORA OVALLE.
2. **CONCEDER** a la parte demandante un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, para que se subsane la demanda, so pena de rechazo.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 33.
Publicado el día 2 de Octubre de 2020.
MAURICIO SÁNCHEZ CAIÑA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

935049a7c7570638b6970a3360b5ba24a5fc2ea97f547c677fb3f72c8eb4f6ce

Documento generado en 01/10/2020 06:38:02 p.m.